

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO

COMUNA DE LAJA

1. Resolución Nº**E-21521** del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA MARÍA VILLAMÁN CIFUENTES**, EXP. Nº **205305**, Lugar **PUENTE PERALES**, predio **EL MIRADOR**, comuna de **LAJA**, provincia de **BIOBÍO**, Región del BIOBIO, **Rol Matriz 313-47**, SUPERFICIE de **844,53 mt2**, y sus deslindes son: SITIO 5. NORTE: Sitio 4 de Lorena Ester Villamán Cifuentes en línea recta de 24,96 metros, separado por cerco. ESTE: Miguel Inostroza Ríos en línea recta de 34,20 metros, separado por cerco. SUR: Manuel Novoa Osorio en línea recta de 23,76 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 34,63 metros, que lo separa de Juana Inostroza Figueroa. Cancélese inscripción de Fojas 26 Nº36 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.
2. Resolución Nº**E-21521** del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOANNA DEL CARMEN VILLAMÁN CIFUENTES**, EXP. Nº **205292**, Lugar **PUENTE PERALES**, predio **EL GIRASOL**, comuna de **LAJA**, provincia de **BIOBÍO**, Región del BIOBIO, **Rol Matriz 313-47**, SUPERFICIE de **829,22 mt2**, y sus deslindes son: SITIO 3. NORTE: Sitio 2 de Juan Carlos Villamán en línea recta de 24,19 metros, separado por cerco. ESTE: Miguel Inostroza Ríos en línea recta de 33,85 metros, separado por cerco. SUR: Sitio 4 de Lorena Ester Villamán Cifuentes en línea recta de 24,87 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 33,58 metros, que lo separa de Juan Inostroza Figueroa. Cancélese inscripción de Fojas 26 Nº36 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.
3. Resolución Nº**E-21521** del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN CARLOS VILLAMÁN CIFUENTES**, EXP. Nº **205277**, Lugar **PUENTE PERALES**, predio **SAN CARLOS**, comuna de **LAJA**, provincia de **BIOBÍO**, Región del BIOBIO, **Rol Matriz 313-47**, SUPERFICIE de **832,50 mt2**, y sus deslindes son: SITIO 2. NORTE: Sitio 1 de Hans Erwin Redolés Sandoval en línea recta de 24,00 metros, separado por cerco. ESTE: Miguel Inostroza Ríos en línea recta de 34,07 metros, separado por cerco. SUR: Sitio 3 de Joanna del Carmen Villamán Cifuentes en línea recta de 24,19 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 34,82 metros, que lo separa de Juan Inostroza Figueroa. Cancélese inscripción de Fojas 26 Nº36 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.
4. Resolución Nº**E-21521** del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LORENA ESTER VILLAMÁN CIFUENTES**, EXP. Nº **205338**, Lugar **PUENTE PERALES**, predio **LA PAZ**, comuna de **LAJA**, provincia de **BIOBÍO**, Región del BIOBIO, **Rol Matriz 313-47**, SUPERFICIE de **856,29 mt2**, y sus deslindes son: SITIO 4. NORTE: Sitio 3 de Joanna del Carmen Villamán Cifuentes en línea recta de 24,87 metros, separado por cerco. ESTE: Miguel Inostroza Ríos en línea recta de 34,45 metros, separado por cerco. SUR: Sitio 5 de Ana María Villamán Cifuentes en línea recta de 24,96 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 34,35 metros, que lo separa de Juana Inostroza Figueroa. Cancélese inscripción de Fojas 26 Nº36 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

**PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CAÑETE**

5. Resolución N°E-21521 del 12 de junio del 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE ADRIÁN SÁEZ SÁEZ, EXP. N° 180644, RURAL, Lugar CAYUCUPIL, predio PARCELA SAN MARIANO, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°000-000, SUPERFICIE de 6,14 ha.,** y sus deslindes son: Lote "a" SUPERFICIE: 1.690,67 m² o 0,17 ha SURESTE: Estero Coihueco en una extensión de ocho parcialidades de 41,78; 20,09; 10,26; 6,07; 15,46; 9,43; 20,93 y 6,31 metros, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE: Sucesión Italo Vacarezza Causa en línea quebrada de dos parcialidades de 12,87 y 4,22 metros, separados por cerco. NOROESTE: Sucesión Italo Vacarezza Causa en línea quebrada de cinco parcialidades de 34,85; 36,46; 18,46; 22,03 y 11,23 metros, separados por cerco. Lote "b" SUPERFICIE: 5,97 ha NORTE: Sandra Raquel Urrutia Ewert en línea quebrada, separado por cerco Canal Sin Nombre de por medio. ESTE: Sandra Raquel Urrutia Ewert en línea quebrada, que lo separa de Canal Sin Nombre y Camino Vecinal. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Canal Sin Nombre; Camino Público desde El Cortijo a Cayucupil y Juan Manuel Vicencio Arriagada en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Estero Coihueco, que lo separa de Sucesión Italo Vacarezza Causa, Lote "a" de la misma propiedad y Sucesión Italo Vacarezza Causa. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese inscripción de Fojas 312, N° 495 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la cual se encuentra afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO CONADI BIOBÍO 2025". SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CAÑETE**

1. Resolución N° E-21558 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ELENA ANTIMÁN POCOL, EXP. 227114, RURAL, Lugar LLEU LLEU, predio WUÑERRIANTI, Rol Matriz N°173-130, SUPERFICIE de 7.670,04 m2.** y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : José Domiciano Antimán Santi en línea quebrada de tres parcialidades de 93,25; 13,49 y 43,87 metros, separado por cerco. ESTE : Ignacio Lautaro Antimán Santi en línea recta de 50,09 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 6,24 metros. SUR : José Santi Millapi en línea quebrada de cuatro parcialidades de 34,83; 16,41; 35,32 y 42,14 metros, separado por cerco. OESTE : Pedro Huenchunao Santi en línea quebrada de tres parcialidades de 4,55; 10,16 y 38,93 metros, separado por cerco.. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 455 N°738 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

2. Resolución N° E-21558 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MERCEDES DEL CARMEN REINAO ANTIMÁN , EXP. 227113, RURAL, Lugar LLEU LLEU, predio AYEN ÑI MAPU, Rol Matriz N°173-130, SUPERFICIE de 7.258,04 m2.** y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Hijuela 1 de Jacob Esteban Antimán Cona en línea quebrada de dos parcialidades de 208,69 y 46,65 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 30,10 metros, que lo separa de Margarita Lepin Colipi. SUR: José Domiciano Antimán Santi en línea quebrada de dos parcialidades de 206,57 y 40,65 metros, separado por cerco. OESTE : Pedro Huenchunao Santi en línea recta de 12,07 metros y Sucesión Juan Rafael Calbullanca Santi en línea recta de 13,58 metros, ambos separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 455 N°738 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

3. Resolución Nº E-21558 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAVIER ULISES ANTIMÁN CONA**, EXP. **227120**, RURAL, Lugar LLEU LLEU, predio AYELEN, Rol Matriz Nº173-130, SUPERFICIE de 3.600,48 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Pedro Antimán Santi en línea quebrada de dos parcialidades de 46,62 y 64,56 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 17,39 y 14,31 metros, que lo separa de Margarita Lepin Colipi. SUR : Higuera 1 de Jacob Esteban Antimán Cona en línea recta de 107,87 metros, separado por cerco. OESTE : Higuera 1 de Jacob Esteban Antimán Cona en línea recta de 33,98 metros, separado por cerco. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 455 Nº738 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

4. Resolución Nº E-21558 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JACOB ESTEBAN ANTIMÁN CONA**, EXP. **227112**, RURAL, Lugar LLEU LLEU, predio BRISA DE LAGUNA, Rol Matriz Nº173-130, SUPERFICIE de 3.955,38 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Sucesión Juan Rafael Calbullanca Santi en línea quebrada de cinco parcialidades de 4,82; 5,92; 33,16 y 64,39 metros; Pedro Antimán Santi en línea recta de 18,51 metros e Higuera 2 de Javier Ulises Antimán Cona en línea recta de 107,87 metros, todos separados por cerco. ESTE : Higuera 2 de Javier Ulises Antimán Cona en línea recta de 33,98 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 3,02 metros, que lo separa de Margarita Lepin Colipi. SUR : Higuera 3 de Mercedes del Carmen Reinao Antimán en línea quebrada de dos parcialidades de 46,65 y 208,69 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Juan Rafael Calbullanca Santi en línea recta de 22,04 metros y Sucesión Juan Rafael Calbullanca Santi en línea recta de 16,82 metros, ambos separados por cerco. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 455 Nº738 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

COMUNA DE ARAUCO

5. Resolución Nº E-21558 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERNARDO FRANCISCO SÁEZ HUENTEO, MARÍA GRACIELA SÁEZ HUENTEO, JUANA ISABEL SÁEZ HUENTEO Y LORENZA ELIANA HUENTEO PIRUL**, EXP. Nº **221761**, RURAL, Lugar LOCOBE- QUIDICO, predio SANTA MARIA, Rol Matriz Nº 0-0, SUPERFICIE de 18,00 has. y sus deslindes son: NORTE : Bernardo Francisco Sáez Huenteo; María Graciela Sáez Huenteo; Juana Isabel Sáez Huenteo y Lorenza Eliana Huenteo Pirul en línea quebrada, separados por cerco y Sucesión Nicolás Huenteo en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Estero Sin Nombre que lo separa de Francisco Peña Azocar y Estero Locobe. SUR : Forestal Arauco S.A en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Camino Público de Playa Locobe a Arauco. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. CANCELÉSE PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 42 Nº 71 del año 1993, fojas 49 vta. Nº 41 año 2022 y fojas 1302 Vta. Nº 683 año 2010 todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ARAUCO.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE QUILLECO

1.- Resolución Nª E-21572 de fecha 12 DE JUNIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA HONORIA GUAJARDO RAMÍREZ**, EXP. N° 213446, RURAL, sector CANTERAS, predio PANTANAL, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.630,91 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORESTE: Higuera 3 de Graciela Del Carmen Guajardo Ramírez en línea recta de 125,30 metros, separado por cerco. SURESTE: María Hortensia Crisóstomo Crisóstomo en línea recta de 21,87 metros, separado por cerco. SUROESTE: Higuera 5 de Jacqueline Del Pilar Guajardo Ramírez en línea recta de 125,34 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Público de Villa Mercedes a Cuatro Esquinas en 20,21 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 3.033, N° 2.009 y de Fojas 3.035, N° 2.011 ambas del año 2009, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles por verse afectadas por el saneamiento.

2.- Resolución Nª E-21572 de fecha 12 DE JUNIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JACQUELINE DEL PILAR GUAJARDO RAMÍREZ**, EXP. N° 211334, RURAL, sector CANTERAS, predio LOS ALAMOS, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.463,80 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORESTE: Higuera 4 de María Honoria Guajardo Ramírez en línea recta de 125,34 metros, separado por cerco. SURESTE: María Hortensia Crisóstomo Crisóstomo en línea recta de 20,71 metros, separado por cerco. SUROESTE: María Hortensia Crisóstomo Crisóstomo en línea recta de 125,69 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Publico de Villa Mercedes a Cuatro Esquinas en 19,42 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 3.033, N° 2.009 y de Fojas 3.035, N° 2.011 ambas del año 2009, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles por verse afectadas por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TOMÉ

1. Resolución N°E-21521 del 12 de junio del 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DIGNA INÉS ROSALES TORRES**, EXP. N° 208814, Lugar **LOS CHUPONES - RAHUIL**, predio **PARCELA EL MANZANO**, comuna de **TOMÉ**, provincia de **CONCEPCION**, Región del BIOBIO, **Rol Matriz 612-83**, SUPERFICIE de **3.788,84 mt2.**, y sus deslindes son: Lote "a" SUPERFICE: 162,77 m² NORESTE: Digna Guillermina Faundez Rosales en línea recta de 14,64 metros, separado por cerco. SURESTE: Oscar Rosales Muñoz en línea recta de 22,37 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 26,31 metros que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. Lote "b" SUPERFICE: 3.626,07 m² NORESTE: Digna Guillermina Faundez Rosales en línea recta de 3,08 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 31,10 metros, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. SURESTE: Oscar Rosales Muñoz en línea quebrada de 95,34 y 65,20 metros, separado por cerco. SUROESTE: Marta Elena Faundez Rosales en línea recta de 25,31 metros, separado por cerco. NOROESTE: Paulina Jeannette Galceran Soto en línea quebrada de 114,21 y 74,62 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1.511 Vta. N°1072 del año 2010 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE CONTULMO

2. Resolución N°E-21521 del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA ELSA ARRIAGADA CONTRERAS**, Exp. **218447**; lugar **CONTULMO**, dirección **CALLE LAS ENCINAS N° 105**; Superficie **300 mt²**, Rol N°101-8, cuyos deslindes son: NORESTE: Sucesión Carmen Conejeros Flores en línea quebrada de dos parcialidades de 5,00 y 13,96 metros, separado por cerco. SURESTE: Fundo San Isidro terrenos de la Ilustre Municipalidad De Contulmo en línea recta de 17,78 metros, separado por cerco. SUROESTE: Natali Marilyn Rivera Viveros en línea recta de 19,24 metros, separado por cerco. NOROESTE: Calle las Encinas en una extensión de dos parcialidades de 8,71 y 5,47 metros. Cancélese inscripción de Fojas 87 N°140 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE HUALQUI

1.- Resolución N° E-21350 de fecha 11 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO ALBERTO ÁLVAREZ MATAMALA**, EXP. **223570**, URBANO, Lugar HUALQUI, dirección AVENIDA LA ARAUCANA N° 1051-C, Rol Matriz N°169-11, SUPERFICIE de 436,39 m². y sus deslindes son: NORTE : Rosa Ester Álvarez Matamala en línea recta de 22,69 metros. ESTE : Pasaje Sin Nombre en 6,47, 0,63 y 14,02 metros. SUR : Francisco Armando Álvarez Aravena en línea recta de 21,59 metros. OESTE : Robinson Taylor Cartes Kressin y Otro en línea recta de 20,42 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 7332 vta. N° 3897 del año 2005 y fojas 2243 vta. N° 1257 del año 2005 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante.

2.-Resolución N° E-21371 de fecha 11 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ DAMACIO LARA ARÉVALO**, EXP. **217615**, RURAL, Lugar QUILACOYA, predio PARCELA SANTA CELIA, Roles Matrices N° 0-0, SUPERFICIE de 9,95 ha. y sus deslindes son: NORTE : Camino Vecinal que lo separa de Teresa Sáez Arévalo; Orlando Miguel Camilla Orellana en línea quebrada, Jeanette Lara Orellana y Ruth Jeannette Briones Sanhueza, ambas en línea recta y todos separos por cerco. ESTE : Forestal Celco S.A. en línea quebrada y separado por cerco. SUR : Forestal Celco S.A. en línea quebrada y separado por cerco. OESTE : Camino Público de Chillancito a Hualqui.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

3.- Resolución N° E-21350 de fecha 11 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ LOMBARDO CASTILLO GONZÁLEZ**, EXP. **206383**, URBANO, Lugar VI-LLA GÉNESIS, dirección PASAJE LA SIRILLA N° 580, Rol Matriz N° 5511-175, SUPERFICIE de 196,30 m²., y sus deslindes son: NORTE : Pasaje La Sirilla en una extensión de 10,88 metros. ESTE : Genaro Segundo Gutiérrez Zapata en línea recta de 18,31 metros. SUR : Génesis Benavides Figueroa en línea recta de 11,13 metros. OESTE : Calle El Sombrerito en una extensión de 17,65 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción Conservatoria de Fojas 2565 N° 2092 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

4.-Resolución Nº E-21371 de fecha 11 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARIO AUGUSTO SÁEZ MANOSALVA**, EXP. **222375**, RURAL, Lugar CHACAYAL NORTE, predio PARCELA EL TAYSON, Roles Matrices Nº 0-0, SUPERFICIE de 1.780,16 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Luis Alberto Sáez Manosalva en línea quebrada de dos parcialidades de 56,67 y 22,47 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Público de San José a El Álamo en 22,64 metros, separado por cerco. SUR : Higuera 2 de Pedro José Sáez Manosalva en línea quebrada de dos parcialidades de 15,52 y 63,97 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 13,69 metros y Petrolina del Carmen Contreras Catalán en línea recta de 8,70 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1.374 Nº 1.235 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

5.- Resolución Nº E-21485 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ EDMUNDO CUEVAS GALLARDO**, EXP. **218434**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio SANTA EMILIA, Roles Matrices Nº 1527-492 y Nº 1527-491, SUPERFICIE de 1.280,19 m2. y sus deslindes son: SITIO 5 NORTE : José Edmundo Cuevas Gallardo en línea recta de 26,79 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 3,00 metros. ESTE : Yolanda Cuevas Martínez en línea recta de 42,89 metros, separado por cerco. SUR : Manuel Rubio en línea recta de 29,79 metros, separado por cerco OESTE : Juan José Cuevas Ortiz en línea recta de 43,07 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1980 Nº1853 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE LOS ÁLAMOS

1.Resolución Nº**E-21521** del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSSELYN ARLETTE SANDOVAL NEIRA**, Exp. **185203**; urbano; lugar **LOS ALAMOS**, dirección **AVENIDA IGNACIO CARRERA PINTO LOTE 9 Nº 2-P**, Superficie **373,98 mt2**, Rol Nº **46-10 y 202-82**, cuyos deslindes son: NORTE: Forestal Mininco S.A. en línea recta de 13,82 metros. ESTE: María Magdalena Cheuquelén Aníñir en línea quebrada de 13,35 y 12,81 metros. SUR: Avenida Ignacio Carrera Pinto (Ruta 160) en 14,75 metros. OESTE: Guillermo Darío Flores Herrera en línea quebrada de 19,37 y 5,54 metros. Cancélese inscripción de Fojas 582 Nº559 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.Resolución Nº**E-21521** del **12 de junio del 2025** acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARMEN DEL PILAR SOUBELET GONZÁLEZ**, Exp. **174188**; rural; lugar **LOS ALAMOS**, dirección **CALLE CENTENARIO Nº94**, Superficie **924,86 mt2**, Rol Nº **114-72, 114-52 y 114-71**, cuyos deslindes son: NORTE: Pukén Spa. en línea recta de 24,48 metros y Cristian Mora de la Rosa en línea recta de 10,19 metros. ESTE: Carlos Sánchez Lagos en línea recta de 24,66 metros. SUR: Aladino Orellana en línea quebrada de dos parcialidades de 11,90 y 17,13 metros e Iglesia Unida Metodista Pentecostal en línea recta de 12,26 metros. OESTE: Calle Centenario en 9,69 y 19,24 metros y Spa S.A. en línea recta de 9,63 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BIO

COMUNA DE LAJA

1.-Resolución N°E-21557 de fecha 12 de junio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DORA ELIZABETH LEIVA VALDEBENITO**, Exp. 162079; lugar **SANTA ANA, predio SAN DIEGO, comuna de LAJA**; Superficie **388,56 mt2**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Erika Ernestina Inostroza Lonconao en 19,05 metros, separado por cerco. ESTE: Callejón Vecinal en 19,60 metros, que lo separa de la Sucesión Díaz Pulido. SUR: Erika Ernestina Inostroza Lonconao en 19,75 metros, separado por cerco. OESTE: Erika Ernestina Inostroza Lonconao en 20,58 metros, separado por cerco. Cancelese inscripción de Fojas 322 vuelta N°364 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N°E-21557 de fecha 12 de junio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ GERARDO VALDEBENITO MUÑOZ**, Exp. 155351; lugar **PANTANILLO, predio GABRIELA MISTRAL, comuna de LAJA**; Superficie **1,69 ha**, Rol N° 307-74 Y 329-7, cuyos deslindes son: **Lote "a"**, Superficie: 0,50 Hás. NORTE: Humberto Galeno Jara Díaz, separado por cerco. ESTE: Luis Cerda, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Luisa del Carmen Valdebenito Muñoz, del Lote "b" de la misma propiedad y de Lázaro Gregorio Torres Osses. OESTE: Pradelina Valdebenito Muñoz, separado por cerco. **Lote "b"**, Superficie: 1,19 Hás. NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad y Luisa del Carmen Valdebenito Muñoz, separado por cerco. ESTE: Luisa del Carmen Valdebenito Muñoz y Dagoberto Torres Torres, ambos separados por cerco. SUR: Dagoberto Torres Torres, separado por cerco. OESTE: Lázaro Gregorio Torres Osses, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-21572 de fecha 12 de JUNIO de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA RALU GUTIÉRREZ CUEVAS**, EXP. N° 191480, Lugar CHEÑECO, predio SANTA MARIA DE MALCAHUE, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 510-28, SUPERFICIE de 21,69 ha., y sus deslindes son: Lote "a" Superficie 17,70 ha. NORTE: Pedro Javier Barrales Peña en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Arauco a San José de Colico e Inés Marcelina Gutiérrez Cuevas en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Inversiones Jacarama SPA en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Sucesión Yolanda Hidalgo en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie 3,99 ha NORTE: Pedro Javier Barrales Peña, Quebrada Sin Nombre de por medio. ESTE: Inés Marcelina Gutiérrez Cuevas, Quebrada Sin Nombre de por medio. SUROESTE: Camino Público de San José de Colico a Arauco. Se deberá cancelar TOTALMENTE inscripción de Fojas 1.480, N° 940 del año 1993 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco por verse afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE QUILLECO

2.- Resolución Nª E-21572 de fecha 12 DE JUNIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FRANCISCO OCTAVIO GUAJARDO RAMÍREZ**, EXP. N° 211329, RURAL, sector CANTERAS, predio EL OASIS, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.603,21 m2. y sus deslindes son: **HIJUELA 2** NORESTE: Sucesión Dagoberto Enrique Guajardo Ramírez en línea recta de 124,22 metros, separado por cerco. SURESTE: María Hortensia Crisóstomo Crisóstomo en línea recta de 22,45 metros, separado por cerco. SUROESTE: Hija 3 de Graciela Del Carmen Guajardo Ramírez en línea quebrada de 83,86 y 40,74 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Público de Villa Mercedes a Cuatro Esquinas en una extensión de 20,65 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 3.033, N° 2.009 y de Fojas 3.035, N° 2.011 ambas del año 2009, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles por verse afectadas por el saneamiento.

3.- Resolución Nª E-21572 de fecha 12 DE JUNIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GRACIELA DEL CARMEN GUAJARDO RAMÍREZ**, EXP. N° 211332, RURAL, sector CANTERAS, predio RINCON DEL CIELO, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.536,14 m2. y sus deslindes son: **HIJUELA 3** NORESTE: Hija 2 de Francisco Octavio Guajardo Ramírez en línea quebrada de 40,74 y 83,86 metros, separado por cerco. SURESTE: María Hortensia Crisóstomo Crisóstomo en línea recta de 21,86 metros, separado por cerco. SUROESTE: Hija 4 de María Honoria Guajardo Ramírez en línea recta de 125,30 metros, separado por cerco NOROESTE: Camino Público de Villa Mercedes a Cuatro Esquinas en una extensión de 18,33 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 3.033, N° 2.009 y de Fojas 3.035, N° 2.011 ambas del año 2009, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles por verse afectadas por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-21350 de fecha 11 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA RAQUEL PACHECO CATALÁN**, EXP. **199161**, RURAL, Lugar CAMINO ANTUCO KM. 8,4, predio SANTA ELENA, Rol Matriz N° 1529-765, SUPERFICIE de 1.012,65 m2. y sus deslindes son: NORTE : María Luzmila Pacheco Catalán en línea recta de 19,92 metros, separado por cerco. ESTE : Juan Augusto Pacheco Catalán en línea recta de 45,37 metros, separado por cerco. SUR : Canal de Riego Human que lo separa de Camino Público de Antuco a Los Angeles en 25,44 metros. OESTE : María Luzmila Pacheco Catalán en línea recta de 44,13 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 1183 N° 1090 del año 2019 y fojas 1182 N° 1089 del año 2019 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ANGELES.

2.- Resolución N° E-21485 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANSELMO SEGUNDO CUEVAS GALLARDO**, EXP. **218437**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio SAN VLADIMIR, Roles Matrices N° 1527-492 y N° 1527-491, SUPERFICIE de 955,03 m2. y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE: Sitio 1 Lote "b" de Miguel Ángel Cuevas Gallardo en línea recta de 27,36 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 35,01 metros, que lo separa de Yolanda Cuevas Martínez. SUR: Sitio 3 de Margarita Carmen Cuevas Gallardo en línea recta de 27,45 metros, separado por cerco. OESTE: Juan José Cuevas Ortiz en línea recta de 34,71 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1980 N°1853 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles.

3.- Resolución Nº E-21485 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALEJANDRO PATRICIO CUEVAS GALLARDO**, EXP. **218443**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio SANTA JULIA, Roles Matrices Nº 1527-492 y Nº 1527-491, SUPERFICIE de 974,13 m2. y sus deslindes son: SITIO 4 NORTE : Sitio 3 de Margarita Carmen Cuevas Gallardo en línea recta de 27,54 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 30,48 metros que lo separa de Yolanda Cuevas Martínez. SUR : Canal San Agustín en 29,45 metros, que lo separa de José Edmundo Cuevas Gallardo. OESTE : Juan José Cuevas Ortiz en línea recta de 41,31 metros, separado por cerco. CANCELESE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1980 Nº1853 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles..

4.- Resolución Nº E-21485 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL ANGEL CUEVAS GALLARDO**, EXP. **218430**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio SANTA CATALINA, Roles Matrices Nº 1527-492 y Nº 1527-491, SUPERFICIE de 1.074,09 m2. y sus deslindes son: SITIO 1 Lote "a" Superficie: 333,83 m2 NORTE : Estero Curanadu en 14,01 y 24,75 metros. ESTE : Camino Público de Canteras a Cerro Colorado en 2,84 metros. SUR : Camino Publico de Canteras a Cerro Colorado en 30,14 metros. OESTE : Maximiliano Cid en línea recta de 21,68 metros, separado por cerco. SITIO 1 Lote "b" Superficie: 740,26 m2 NORTE : Camino Publico de Cerro Colorado a Canteras en 27,50 metros. ESTE : Camino Vecinal en 24,29 metros que lo separa de Camino Publico de Cerro Colorado a Canteras y Yolanda Cuevas Martínez. SUR : Sitio 2 de Anselmo Segundo Cuevas Gallardo en 27,36 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Juan José Cuevas Andrades en línea recta de 30,14 metros, separado por cerco. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Curanadu. CANCELESE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1980 Nº1853 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles.

5.- Resolución Nº E-21485 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARGARITA CARMEN CUEVAS GALLARDO**, EXP. **218169**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio SAN ANDRES, Roles Matrices Nº 1527-492 y Nº 1527-491, SUPERFICIE de 960,91 m2. y sus deslindes son: SITIO 3 NORTE : Sitio 2 de Anselmo Segundo Cuevas Gallardo en línea recta de 27,45 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 34,88 metros, que lo separa de Yolanda Cuevas Martínez. SUR : Sitio 4 de Alejandro Patricio Cuevas Gallardo en línea recta de 27,54 metros, separado por cerco. OESTE : Juan José Cuevas Ortiz en línea recta de 35,03 metros, separado por cerco. CANCELESE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1980 Nº1853 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026/ Reconstrucción incendios forestales regiones de Ñuble-Biobío 2026. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE TOMÉ

1.Resolución Nº **E-21524** de **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA VIRGINIA PARRA ITURRA**, EXP. Nº **231245**, Lugar **PUNTA DE PARRA**, dirección **AVDA. CARDENAL SAMORE 87 (EX 15)**, comuna de **TOMÉ**, provincia de **CONCEPCION**, Región del BIOBIO, Rol Matriz **625-46**, SUPERFICIE de **657,31 mt2.**, y sus deslindes son: NORTE: Avenida Cardenal Samoré en línea recta de 23,12 metros. ESTE: Avenida Cardenal Samoré en línea recta de 27,58 metros. SUR: Calle Centinela en línea recta de 24,62 metros. OESTE: Sucesión Grandón en línea recta de 27,47 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2026. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE QUILLECO

1.- Resolución N° E-21572 de fecha 12 DE JUNIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SYLVIA DE LAS MERCEDES GUAJARDO RAMÍREZ**, EXP. N° 211328, RURAL, sector CANTERAS, predio MIS VIEJOS, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIO-BIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.600,25 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORESTE: Línea de las aguas máximas del Estero El Borracho en una extensión de 13,13; 2,40 y 5,00 metros, que lo separa de la Sucesión Guajardo Ramírez y Sucesión Guajardo Ramírez en línea recta de 108,12 metros, separado por cerco. SURESTE: María Hortensia Crisóstomo Crisóstomo en línea recta de 18,83 metros, Separado por cerco. SUROESTE: Sucesión Dagoberto Enrique Guajardo Ramírez en línea recta de 124,64 metros, separado por cerco. NO-ROESTE: Camino Público de Villa Mercedes a Cuatro Esquinas en una extensión de 18,90 metros. NOTA: "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5,00 metros medidos desde la línea de las aguas máximas". Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 3.033, N° 2.009 y de Fojas 3.035, N° 2.011 ambas del año 2009, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles por verse afectadas por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2026. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE LAJA

1.- Resolución N° E- 21557 de fecha 12 de junio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BENEDICTO ENRIQUE JIMENEZ SEPÚLVEDA**, Exp. 169384; lugar **RUCAHUE SUR, predio LOS CASTAÑALES, comuna de LAJA**; Superficie **3.327,37 mt2**, Rol N° 329-105, cuyos deslindes son: NORTE: Camino Vecinal en 24,12 metros y 25,39 metros, que lo separa de Rosa Magdalena Jiménez Sepúlveda y José Eliseo Jiménez Sepúlveda. ESTE: Juan Olegario Rivas Elgueta, en línea quebrada de 34,82 metros y 35,33 metros, separado por cerco. SUR: Michel Franco Jiménez Marín, en línea quebrada de 39,89 metros y 7,50 metros, separado por cerco. OESTE: Miriam Luz Jiménez Sepúlveda, en línea quebrada de 44,66 metros y 24,71 metros, separado por cerco. Cancélese inscripciones de dominio de fojas 128 Vta. N° 186 año 2005 del Registro de Propiedad del C.B.R. de Laja, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE PENCO

1.- Resolución N° REX-SRM08-0609 de fecha 11 de junio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GUISELLA ALEJANDRA FUENTES RIVERA** EXP. N° **184408**, RURAL, Lugar PRIMER AGUA ABAJO, predio EMILIA, comuna de PENCO, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 1.185,62 m2, y sus deslindes son: NORESTE : Estero Agua Amarilla en una extensión de 80,97 metros. SURESTE : Camino Público de San Carlitos a San Antonio en 10,88; 9,22 y 2,98 metros. SUROESTE : Camino Público de San Antonio a Penco en 8,42; 36,07; 30,61 y 13,64 metros. NOROESTE : Elena Muñoz Bastías en línea quebrada de Tres parcialidades de 8,92; 7,43 y 5,88 metros, separado por cerco. NOTA : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

2.- Resolución N° E-21485 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MOISÉS GABRIEL RUIZ AEDO EXP. 157694**, RURAL, Lugar HIJUELA LA PALMA- RANGUEL, predio EL MEMBRILLO, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 1,06 Ha., y sus deslindes son: NORESTE : Teresa de Jesús Garcés Garcés, en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Juan Orlando Ruiz Reyes. SUROESTE : Juan Orlando Ruiz Reyes, en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE : Juan Orlando Ruiz Reyes, en línea quebrada, separado por cerco.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA LOS ÁNGELES

3.- Resolución N° E-21371 de fecha 11 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO IVÁN PARRA GONZÁLEZ EXP. 155028**, RURAL, Lugar HIJUELA CORCOLÉN DIUTO, predio EL AVELLANITO, Rol Matriz N° 1528-156, SUPERFICIE de 814,06 m2., y sus deslindes son: NORTE : Camino Las Brujas en 13,05 metros. ESTE : Manuel Jesús Fritz Álvarez en 61,85 metros, separado por cerco. SUR : Maximiliano Quezada Gómez en 13,60 metros, separado por cerco. OESTE : Gervacio Florentino Flores Riquelme en 61,45 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción Conservatoria de Fojas 7051 N° 4447 del año 2005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE LEBU

1. Resolución N°E-21521 del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARGARITA DEL CARMEN MEDINA MUÑOZ, EXP. N° 181427**, Lugar **TRANCALCO BAJO**, predio **CALLE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO N° 1328**, comuna de **LEBU**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°**227-39**, **SUPERFICIE de 1.194,33 mt2.**, y sus deslindes son: NORTE: Calle Carlos Ibañez del Campo en una extensión de 28,25 metros. ESTE: Juana Paula Lagos Lagos en línea quebrada de dos parcialidades de 32,46 y 16,36 metros, separado por cerco. SUR: Luis Vidal Muñoz en línea quebrada de tres parcialidades de 8,87; 9,08 y 2,00 metros, separado por cerco. OESTE: Yanett Yamileth Arriagada Galindo en línea quebrada de tres parcialidades de 4,01; 36,05 y 10,69 metros, separado por cerco.

2.Resolución N°E-21521 del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YANET DEL CARMEN ALVEAR HENRÍQUEZ, EXP. N° 181435**, Lugar **LEBU**, dirección **AVDA. IGNACIO CARRERA PINTO N° 369, SECTOR NORTE**, comuna de **LEBU**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°**185-22**, **SUPERFICIE de 153,79 mt2.**, y sus deslindes son: NORESTE: Héctor Patricio Salas Salas en línea recta de 15,00 metros. SURESTE: Avenida Ignacio Carrera Pinto en 0,70; 1,30 y 9,00 metros. SUROESTE: Héctor Patricio Salas Salas en línea recta de 16,10 metros. NOROESTE: Sucesión María Leal Rodríguez en línea recta de 9,30 metros. Cancélese inscripción de Fojas 172 N°167 del año 2008 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TOMÉ

3. Resolución N°E-21521 del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ULDA RUTH SOTO CISTERNA**, EXP. N° **195062**, Lugar **COLIUMO**, dirección **AVENIDA LOS MORROS N° 5094 INTERIOR**, comuna de **TOMÉ**, provincia de **CONCEPCIÓN**, Región del BIOBIO, **Rol Matriz 410-1**, SUPERFICIE de **578,92 mt2.**, y sus deslindes son: NORTE: Avenida Los Morros en línea quebrada de 4,88 y 15,29 metros. ESTE: Fernando Soto Araya en línea recta de 28,83 metros, separado por cerco. SUR: Pasaje Nueva Esperanza en línea quebrada de 12,10 y 7,98 metros. OESTE: David Abel Soto Cisterna en línea recta de 28,23 metros, separado por cerco. **Cancélese** inscripción de Fojas 3.195 N°1.286 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE, afectada por el saneamiento.

GEOTECNIA LTDA. BARROS ARANA 951 OF. 307, CONCEPCIÓN, 041-2251247. PRIMERA PUBLICACIÓN, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE HUALQUI

01.- Resolución N° **REX-SRM08-0676** de fecha **25/06/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 de octubre de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **ALICIA MAGDALENA FLORES FLORES MANUEL HERNÁN FLORES FLORES HENRY ALBERTO OCHOA FLORES MIREYA ALBINA FLORES FLORES**, Exp. N° **082SAC657606**, **RURAL**, comuna **HUALQUI**, lugar **VEGAS DE DIUCA**, predio **PARCELA LOS FLORES**, Rol N° **585-19**, Superficie Total **1.64 Hás.**; **NORTE:** José Padilla y Nelson Muñoz ambos en línea quebrada, separado por cerco. **ESTE:** Nelson Muñoz en línea quebrada, separado por cerco. **SUR:** Sucesión Fortunato Sobino Elgueta en línea quebrada, separado por cerco. **OESTE:** Camino Público de Ateuco a la Calle.

COMUNA DE TOMÉ

02.- Resolución N° **REX-SRM08-0680** de fecha **25/06/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 de octubre de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **SAMUEL ADOLFO PASCAL HERNÁNDEZ**, Exp. N° **082SAC657609**, **URBANO**, comuna **TOMÉ**, lugar **FRUTILLARES**, dirección **CALLE ENRIQUE MOLINA N° 506-H**, Rol N° **51-2**, Superficie Total **164.05 M2.**, **NORESTE:** Viviana del Carmen Yáñez Prieto en línea recta de 20.60 metros. **SURESTE:** Leticia Lourdes Muñoz Escalona en línea recta de 8.39 metros. **SUROESTE:** Jacqueline Angélica Pascal Hernández en línea quebrada de tres parcialidades de 13.87; 0.69 y 6.00 metros. **NOROESTE:** Calle Enrique Molina en 7.73 metros. **Cancélese totalmente la inscripción de Fjs. 3564 vta. N° 1474 del año 2018, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TOMÉ.**

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE CURANILAHUE

03.- Resolución N° **REX-SRM08-0681** de fecha **25/06/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 de octubre de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **ELIANA ROSA FLORES SANTO**, Exp. N° **083SAC657620**, **RURAL**, comuna **CURANILAHUE**, lugar **TRONGOL BAJO**, predio **EL ENCINO**, Rol N° **504-5**, Superficie Total **17.52 Hás.**, **NORTE:** Eliana Rosa Flores Santo en línea recta, separado por cerco. **ESTE:** Quebrada El Lingue que lo separa de Docliciano Enrique Riquelme Torres y Docliciano Enrique Riquelme Torres en línea quebrada, separado por cerco. **SUR:** Camino Vecinal que lo separa de Eliana Rosa Flores Santo. **OESTE:** Forestal Arauco en línea quebrada, separado por cerco.

PROVINCIA DE BIOBÍO

COMUNA DE NACIMIENTO

04.- Resolución N° **REX-SRM08-0682** de fecha **25/06/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 de octubre de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **CECILIA INÉS CASTRO SOTO**, Exp. N° **084SAC657591**, **URBANO**, comuna **NACIMIENTO**, lugar **NACIMIENTO**, dirección **CALLE SAN MARTÍN N° 615**, Rol N° **26-28**, Superficie Total **69.71 M2.**, **NORTE:** Pedro Salazar Medina en línea quebrada de tres parcialidades de 8.97; 0.29 y 1.38 metros. **ESTE:** Ruth Dalila Henríquez Salazar en línea recta de 6.22 metros. **SUR:** Calle San Martín en 2.95; 0.40 y 7.65 metros. **OESTE:** Ruth Dalila Henríquez Salazar en línea recta de 6.75 metros. **Cancélese totalmente la inscripción de Fjs. 666 N° 771 del año 2008, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de NACIMIENTO.**